

INFORMACION IMPORTANTE ORDENES DE COMPRA NOVARTIS COLOMBIA

ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

Favor entregar con remisión y adicionar una muestra de producto. Flete y embalaje corren por cuenta del proveedor. No se aceptan variaciones superiores al 10% de la cantidad solicitada. Material sujeto a aprobación de Control de Calidad.

FACTURACION

Favor incluir en la factura el número de Orden de Compra y el nombre del Solicitante de Novartis que recibió el producto o servicio. La factura en original debe ser radicada en las oficinas de Novartis Calle 93B # 16-31.

Recuerde radicar sus facturas preferiblemente hasta el 21 de cada mes para realizar el oportuno proceso de aprobación interna y contabilización para programación de pagos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. OBJETO Y OBLIGACIONES

El Proveedor se obliga a entregar a Novartis de Columbia S.A. o cualesquiera de sus filiales o subsidiarias que se haya acordado (de aquí en adelante denominada Novartis), los materiales, mercancías, partes y/o servicios especificados en esta orden de compra en el lugar, fecha, condiciones y precios indicados en la misma.

2. ACEPTACIÓN

Esta orden se considera obligatoria una vez aceptada por el Proveedor o por la entrega de los artículos pedidos o por el suministro de los artículos especificados o por el comienzo de un trabajo, servicio o de la manufactura de los artículos señalados en la orden o si la misma no es rechazada o modificada por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción.

3. CAMBIOS Y MODIFICACIONES

No se aceptan cambios o modificaciones de los términos y condiciones de esta orden de compra. Esta orden de compra está expresamente limitada a, y expresamente condicionada a lo indicado en la parte superior del documento y a todos sus términos y condiciones. Si hay un acuerdo escrito entre las partes cubriendo esta compra, esta orden de compra está sujeta a los términos y condiciones del Acuerdo.

4. PROGRAMAS DE ENTREGAS

Cuando se haya especificado en esta orden que las entregas se hagan de acuerdo con programaciones detalladas y acordadas en esta OC o cotizaciones de ser el caso, el Proveedor no deberá fabricar o ensamblar o adquirir más que los materiales necesarios para cumplir con estos programas, en el concepto de que si violara esta indicación asumirá cualquier responsabilidad que de ello se derive.

5. GARANTIA

El Proveedor garantiza que los materiales, propiedades o servicios cubiertos por esta orden, serán suministrados de acuerdo con las especificaciones o muestras solicitadas por Novartis de acuerdo a las artes de ser el caso. El Proveedor garantiza asimismo, que cualquier artículo suministrado bajo esta orden reunirá las cualidades necesarias para cumplir adecuadamente el fin al que está destinado. El Proveedor acuerda defender, indemnizar y mantener indemne a Novartis de cualquier reclamación y toda queja de terceros, resultante de violaciones a la garantía antes mencionada.

6. RECHAZOS

En caso de que cualquier artículo o servicio prestado sea defectuoso en su material o calidad de trabajo o que de cualquier manera no este de conformidad con lo establecido en esta orden, Novartis tendrá el derecho ya sea rechazar su entrega o de solicitar la corrección necesaria. En este último caso todos los gastos que la corrección implique serán por cuenta exclusiva del Proveedor. La corrección será hecha inmediatamente después que Novartis la solicite. En caso de que el Proveedor no cumpla con lo antes establecido, Novartis podrá:

- a) Reponer o corregir tales materiales o servicios, cargando al Proveedor el costo correspondiente.
- b) Emitir una rescisión por incumplimiento (ver numeral de 'Rescisión por incumplimiento').

7. CESION DE DERECHOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor no podrá ceder o delegar la ejecución de las obligaciones contenidas en esta orden, sin el previo consentimiento por escrito de Novartis.

8. PROPIEDAD DE NOVARTIS

A menos que por escrito se acuerde lo contrario la propiedad de cada diseño o plano, incluyendo todas las herramientas, materiales o equipo suministrado al Proveedor, corresponderá siempre a Novartis y se entenderá que este lo entrega en calidad de comodato. El Proveedor no usara tales diseños, planos, herramientas, materiales o equipo, sino para ejecutar el trabajo de Novartis por autorización escrita del mismo. Los bienes de Novartis, mientras están en la posesión o control del Proveedor, serán guardados en buenas condiciones, bajo la responsabilidad y el riesgo del Proveedor, quien en caso de pérdida cubrirá su costo a Novartis inmediatamente. Novartis podrá disponer en todo tiempo de los bienes de referencia y el Proveedor se los entregará inmediatamente después que para ello fuera requerido. La misma provisión aplicará para servicios relacionados con la propiedad intelectual, tales como escritos, ediciones, fotografías, diseños, diagramaciones, modelajes, imágenes y similares, que hayan sido realizadas por encargo de Novartis, sin que obste al derecho de mencionar la autoría de los mismos, ya que la entrega y el pago por los servicios contratados implican la cesión de sus derechos.

9. CANCELACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Novartis puede cancelar la ejecución del servicio o trabajo materia de esta orden, en cualquier tiempo total o parcialmente, notificando por escrito al Proveedor dicha cancelación con al menos 5 días hábiles de anticipación. El Proveedor suspenderá el trabajo en la fecha y condiciones especificadas en el aviso y hará del conocimiento de Novartis inmediatamente sobre las cantidades de artículos o material que tenga en existencia a esa fecha.

10. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO

Esta orden quedará cancelada sin necesidad de previo aviso si el Proveedor no entrega los materiales o no ejecuta los servicios en el tiempo especificado o no cumple con cualquiera de las condiciones contenidas en este documento. En estos supuestos Novartis podrá elegir libremente cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Pedir que a costa del Proveedor se manufacturen los materiales, productos mercancías, propiedades, equipo y/o se ejecuten los servicios a que se refiere esta orden.

- b) Solicitar del Proveedor la ejecución forzosa de la orden y el pago de daños y perjuicios.
- c) Rescindir la orden de compra con la restitución de las cantidades que Novartis le haya entregado al Proveedor más el pago de daños y perjuicios.

11. SEGURO

El Proveedor acepta expresamente que todos los riesgos, pérdidas totales o parciales de los bienes corren por su exclusiva cuenta hasta que se haga entrega de los mismos a Novartis en el lugar indicado en esta orden de compra. Asimismo, el Proveedor se obliga a indemnizar y proteger a Novartis contra toda aquella pérdida queja o daño que el mismo Novartis o terceras personas podrían sufrir como resultado de la ejecución defectuosa de los artículos o servicios que ampara la presente orden.

12. USO DE LOS NOMBRES

El Proveedor, sin el consentimiento previo y por escrito de Novartis, de ninguna manera podrá publicar el hecho de que ha suministrado o contratado el suministro de los artículos mencionados en esta orden, ni usará el nombre de cualquier de sus subsidiarias o filiales en la publicidad que haga en alguna otra publicación. Si el material especificado en esta orden es de diseño exclusivo del Novartis o si lleva su marca de fábrica y/o de identificación, el Proveedor se abstendrá de disponer del mismo material en cualquier forma distinta a la indicada en esta orden.

13. MARCAS PATENTES MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES Y NOMBRES COMERCIALES

El Proveedor garantiza que la venta o uso de los artículos, mercancías o material objeto de la presente orden no invade o contribuye a la invasión de alguna patente, marca, modelo o dibujo industrial, derechos o nombres comerciales, por lo que el Proveedor conviene en sacar en paz y a salvo a Novartis de cualquier reclamo que pueda ser presentado en su contra o en contra de sus clientes y pagará los gastos, daños y perjuicios que se ocasionen si tal reclamación ocurre.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor, sus funcionarios, empleados, obreros y sus agentes mantendrán en total secreto y estricta confidencialidad todos los asuntos y operaciones derivadas del presente contrato o que sean de su conocimiento durante la ejecución del mismo, concerniente a Novartis, para que no sean del dominio público. Si así lo requiere Novartis, el personal del Proveedor firmará y se cumplirá un compromiso por escrito de no divulgación o confidencialidad, el cual será suministrado por Novartis., el Proveedor garantizará que limitará tanto como sea posible el acceso del personal a información confidencial.

15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Cuando el Proveedor tenga conocimiento que cualquier conflicto real o potencial ya sea que concurriera alguna causa de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, huelgas, restricciones legales, declaración de suspensión de pagos o quiebra y otras causas fuera del control del Proveedor, están retrasando o amenazan retrasar el tiempo de ejecución de esta orden dará inmediato aviso a Novartis incluyendo toda información importante al respecto quien decidirá si se continúa con lo especificado en la orden de compra o se cancela.

Esta orden está sujeta a modificaciones o cancelación por parte de Novartis, en caso de incendios, accidentes, huelgas, restricciones legales y otras causas fuera de control de Novartis, sin ninguna responsabilidad para Novartis.

16. CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor asegura que ha realizado y continuará realizando sus mayores esfuerzos en detectar y/o evitar

cualquier situación que resulte o haya resultado en un perjuicio a los intereses de Novartis y que se haya suscitado en la negociación o se suscite durante la ejecución de este contrato. En este sentido, el proveedor deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir que sus empleados, representantes, mandatarios, agentes o intermediarios, ya sea en forma directa o indirecta, paguen u ofrezcan regalos, comisiones, prestamos, privilegios u otro tipo de atención especial (con excepción de comidas ocasionales o atenciones que no se extiendan más allá de un mismo día) a los empleados, representantes, mandatarios, agentes o intermediarios de Novartis, así como a familiares de los mismos, sin la autorización expresa y por escrito de Novartis, así como informar si algún empleado o representante de Novartis le requiera algún tipo de comisión le ofrezcan algún tipo de pago o ventaja para ofrecer u obtener u negocio con ésta. Igualmente y a los únicos fines de coadyuvar al mantenimiento de la política de Conflicto de Intereses de Novartis, El Proveedor deberá suministrar a Novartis la información sobre empleados, directores o accionistas del Proveedor que a la vez posean interés en los negocios de Novartis, sea como, directivos, empleados, agentes, contratistas, consultores o en cualquier otra forma. Esta información deberá permanecer actualizada y participada por escrito a Novartis.

17. REGULACIONES GUBERNAMENTALES Y DE SEGURIDAD

El Proveedor deberá cumplir con todas las regulaciones gubernamentales y de seguridad con relación a materiales peligrosos, restringidos y tóxicos; así como también las reglamentaciones ambientales, eléctricas y electromagnéticas aplicables en los países de manufactura y de venta de los materiales objeto de esta orden de compra, así como con todos los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo señalados o requeridos por Novartis.

18. PRESENTACION DE FACTURAS

El proveedor deberá presentar sus facturas en los términos y condiciones señalados previamente por NOVARTIS, los horarios pactados para este fin. Deberá anexar junto con la factura una copia de la orden de compra o el número de la misma en un lugar claramente visible. No se recibirán facturas que no cumplan con la información requerida y fuera del día y horario indicado para este fin. Ningún departamento dentro de NOVARTIS fuera de Cuentas por Pagar de NOVARTIS podrá recibir facturas.

19. CALENDARIO DE PAGOS

Salvo pacto en contrario NOVARTIS cancelará por los servicios, bienes etc, al proveedor de acuerdo a lo especificado en esta Orden de Compra y al calendario de pagos de NOVARTIS. En el caso de existir dudas se pueden dirigir al departamento de compras de NOVARTIS.

20. PROTECCIÓN DE DATOS

Debido a que es posible que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LAS PARTES para la prestación de los servicios incluya datos personales o datos personales sensibles en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LEY DE DATOS"), es responsabilidad de cada una de LAS PARTES comunicar a la otra el aviso de privacidad. La parte receptora se encontrará obligada a respetar los términos y condiciones del aviso de privacidad correspondiente y el consentimiento del titular de los datos personales y deberá mantener en paz y a salvo a la otra parte por cualquier violación a los términos y condiciones del aviso de privacidad que le haya comunicado la parte transmisora.

La parte transmisora garantiza a la parte receptora la legalidad de los datos personales o datos personales sensibles que le transmita y que dicha transmisión fue autorizada por los titulares de los datos personales o datos personales sensibles, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones que prevé la Ley de Datos. LAS PARTES garantizan que cuentan con los mecanismos y procedimiento necesarios para proteger los datos personales de conformidad

con los niveles que requiere la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta. El titular de la información podrá ejercer sus derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y/u oposición), por lo que en todo momento podrá revocar su consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales contactando directamente al Responsable del Tratamiento de Datos Personales.

21. ANTI - CORRUPCIÓN

En el ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, EL PROVEEDOR se obliga a:

- i) Cumplir con todas las leyes y normativas aplicables locales, así como cualquier otra disposición que resulte aplicable;
- ii) Cumplir con los estándares del sector;
- iii) Cumplir con todas las políticas y directrices que reciba de NOVARTIS con relación a las actividades de EL PROVEEDOR en virtud de esta Orden de compra que incluye la Política Global Antisoborno de Novartis y toda directriz o política de la compañía que se haga de su conocimiento.

22. RESPONSIBLE PROCUREMENT (Compras Responsables)

Es el deseo de NOVARTIS que los Proveedores con los cuales trabajamos cumplan las leyes, se atengan a las prácticas éticas para las transacciones comerciales y respeten el Código para Proveedores. El Código para Proveedores de Novartis y otros códigos, políticas y lineamientos afines se encuentran en <http://www.novartis.com/corporate-responsibility/resources/index.shtml>.

Los Proveedores se familiarizarán con estos códigos, políticas y lineamientos, y suministrarán información a los colaboradores de Novartis, cuando sea requerido, en relación con las prácticas laborales, sanitarias y de seguridad, bienestar animal, anti-corrupción y competencia leal, privacidad y protección de los datos, en el formulario solicitado y permitirán a los colaboradores de NOVARTIS (o a otros expertos designados) el debido acceso a los fines de auditar el cumplimiento con dichos estándares.

Los Proveedores empeñarán todos sus esfuerzos para rectificar los casos identificados de falta de cumplimiento e informar a Novartis el progreso de las medidas correctivas cuando ésta lo solicitare. Queda a criterio de Novartis ejercer la facultad de dar por finalizada la relación comercial anticipadamente sin compensación alguna por la falta de cumplimiento con dichos estándares. El Proveedor confirma que ha leído y comprendido el Código para Proveedores de Novartis.

23. NO EXCLUSIVIDAD

Las partes expresamente reconocen que la presente Orden de compra no genera ninguna clase de exclusividad, por lo tanto NOVARTIS puede contratar este y cualquier otro servicio o actuar directamente o por medio de otras personas naturales o jurídicas para esos fines y viceversa.

24. DEPENDENCIA LABORAL

El Proveedor declara que asume a su cargo la totalidad de las obligaciones laborales o profesionales establecidas por la ley o por contratos frente a sus empleados, trabajadores, o profesionales que requiera para el cumplimiento de este Contrato liberando de toda responsabilidad por este concepto a NOVARTIS.

25. DISPOSICIONES FINALES

- i) **ENTREGAS:** Las entregas deberán hacerse en los tiempos y cantidades determinados en esta orden de compra, o en acuerdo con los requerimientos hechos al proveedor por parte de Novartis. No se aceptan entregas parciales,

salvo pacto en contrario. Si el proveedor falla en el cumplimiento de las entregas o en el servicio al tiempo acordado, todos los daños y perjuicios que sufra Novartis, cualquier gasto adicional en transportación, o cualquier otro gasto adicional para cumplir las necesidades de Novartis, correrán por cuenta del Proveedor.

ii) **GARANTIA DE PRECIOS:** El Proveedor garantiza que los precios en la orden son completos, y que no se incurrirá en gastos adicionales de ningún tipo que no sean aprobados por escrito y bajo el consentimiento de NOVARTIS. El proveedor mantendrá el precio pactado, este precio se mantendrá fijo y solo podrá incrementar/disminuir en función a regulaciones gubernamentales que puedan afectarla, previa comprobación y aprobación de Novartis de dichas causas (tipo de cambio, controles de precios, etc.). El proveedor deberá proporcionar las bases de cálculo para el establecimiento de los precios de los materiales o servicios, cualquier incremento de precios, el proveedor deberá someter a consideración a Novartis el incremento en los precios de dichas materias primas, productos o servicios. Novartis contará con hasta 10 días una vez sometida la solicitud de autorizar o dar por terminada la presente Orden.

iii) **DISPOSICIONES CONTRACTUALES:** Cualquier disposición contractual establecida entre las partes para los servicios amparados en esta orden de compra y que verse sobre el mismo objeto, prevalecerán sobre cualquiera de las disposiciones aquí establecidas, permaneciendo vigentes las disposiciones de la orden que no hayan sido expresamente reguladas en esta.

Con la aceptación de la orden de compra, las partes garantizan el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones previstas en las normas del orden común y en materia legal que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la presente.

Sin embargo, si subsistieren diferencias, éstas serán resueltas por arbitraje administrado de los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito, quienes quedan expresamente facultados por las partes para adoptar las medidas cautelares que procedan de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación. Los árbitros serán de derecho.

Los términos y condiciones aquí referidas se entenderán aceptados de conformidad si en el término de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la presente Orden de Compra, el Proveedor no manifiesta lo contrario mediante notificación por escrito.